



# JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA – HUILA

**ESTADO No. 029**

**NOTIFICACIÓN EN ESTADO, CATORCE (14) de MARZO DE 2024.**

LEGISLACIÓN	RADICACIÓN	AFFECTADO	PROVIDENCIA	FECHA AUTO	CUADERNO DIGITAL
LEY 1453 DE 2011	41001 31 20 001 2023-00073- 00	JHON EDWIN BONILLA GARCÍA Y OTROS	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO TERCEROS INDETERMINADOS, RECONOCE PERSONERIA CARLOS EDUARDO CARDOZA ORDOÑEZ Y JUAN MANUEL SERNA TOVAR	13/3/2024	No.3 FOLIO 192
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2022-00076- 00	VICTOR JULIO PIMENTEL Y OTROS	DEL INFORME DE POLICÍA JUDICIAL1 OBTENIDO CON OCASIÓN A LA MISIÓN DE TRABAJO ORDENADA EN AUTO DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023, CÓRRASE TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, PARA LOS FINES PERTINENTES.	13/3/2024	No.14 FOLIO 153

LA SUSCRITA SECRETARIA PUBLICA EL PRESENTE ESTADO A TRAVÉS DEL MICROSITIO DE LA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CREADO PARA TÁL PROPÓSITO CON EFECTOS PROCESALES. LAS PROVIDENCIAS PUEDEN VISUALIZARSE A CONTINUACIÓN DEL ESTADO.

**YURANI ALEIDA SILVA CADENA**

**SECRETARIA**



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
NEIVA – HUILA**

*Radicación:* 41-001-31-20-001-2023-00073-00  
*Afectado:* Jhon Jaiwer Bonilla García y Otros  
*Legislación:* Ley 1793 de 2002 Modificado Ley 1453 de 2011

Trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

1. Habiéndose agotado al trámite de notificación previsto en los artículos 137, 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014 –modificado por la Ley 1849 de 2017– ; conforme a lo previsto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 –modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022–, se dispondrá el emplazamiento a efectos de notificar a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, quienes sobrevenga interés en las resultas del presente trámite de extinción de dominio.

Para los efectos correspondientes por secretaría se ordena librar el respectivo edicto emplazatorio en los términos del artículo 140 antes citado, a fin comparezcan al presente proceso.

2. En virtud del artículo 76 del CGP téngase por revocado el poder conferido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA al abogado **ESNEIDER CUESTAS MANJARRES**, y reconózcase personería jurídica al abogado **CARLOS EDUARDO CARDOZO ORDOÑEZ**, como apoderado del Banco Agrario de Colombia.
3. Ahora, visto el memorial firmado por el abogado **CARLOS ALBERTO PERDOMO RESTREPO** mediante el cual **SUSTITUYE** el poder al defensor público **JUAN MANUEL SERNA TOVAR**; por ser procedente, téngase como apoderado sustituto al Dr. SERNA TOVAR en la forma y términos del poder.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

El Juez,

**ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS**



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO  
NEIVA – HUILA**

*Radicación:* 41001 31 20 001 2022 00076 00  
*Afectado:* Víctor Julio Pimentel y otros  
*Asunto:* Traslado

Trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Del informe de policía judicial<sup>1</sup> obtenido con ocasión a la misión de trabajo ordenada en auto del 3 de noviembre de 2023, córrase traslado a los sujetos procesales por el término de cinco (5) días, para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El juez,

**ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS**

---

<sup>1</sup> Folio 137 a 142 expediente digital N° 14

## Respuesta al OFICIO 1974 del 30/11/2023 OT 20484

Jacqueline Montenegro Lizcano <jacqueline.montenegro@fiscalia.gov.co>

Mar 12/03/2024 9:14 AM

Para: Juzgado 01 Penal Circuito Especializado Extinción Dominio - Huila - Neiva

<j01pctoespextdnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Jose Ronald Bermeo Barrera <jose.bermeo@fiscalia.gov.co>; Erley Santofimio Valenzuela <erley.santofimio@fiscalia.gov.co>;

Franklin Alexander Briñez Parra <franklin.brinez@fiscalia.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (84 KB)

RECIBIDO DEL JUZGADO INFORME 8646951.pdf;

Neiva, 12 de marzo de 2024

Señores

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

Neiva-Huila

Atendiendo su requerimiento, me permito informarles nuevamente que mediante INFORME 8646951 DE FECHA 13 /12/2023 se dio cumplimiento OFICIO 1974 DE FECHA 30/11/2023 OT 20484.

Es de mencionar que el 05 de febrero de 2024 se le envió a su correo electrónico la copia del informe No. 8646951 con el sello de recibido de su despacho.

Se anexa el respectivo informe

*Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.*

*Cordialmente,*

*Jacqueline Montenegro Lizcano*

*Grupo Investigativo Fiscalías Delegadas ante Jueces Penales Municipales, Circuito, Especializados y Tribunal Superior de Neiva*

*Sección de Investigaciones - CTI Huila*

*Celular: 3114879299*

*Fiscalía General de la Nación*

*Bunker Fiscalía Carrera 21 A No.26-65 Sur – Piso 3, Seccional Huila, Neiva (Huila)*



**En la calle y en los territorios**



Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

La Dirección Nacional del CTI, está comprometida con la GESTIÓN AMBIENTAL,

Te invitamos a realizar las 3 R: Recicla, Reutiliza, Reduce

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido. NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

 <b>FISCALÍA</b> GENERAL DE LA NACIÓN	<b>USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL</b>	
	410013120001202200076ED	LEY 793
	N° PROCESO	TIPO DE LEY

<b>INFORME DE POLICÍA JUDICIAL No.8646951</b>			
Este formato será utilizado por Policía Judicial			
Departamento:	Huila	Municipio:	NEIVA
Fecha:	2023-12-13	Hora:	12:14 PM

De conformidad con lo establecido en el artículo 319 del C.P.P (Ley 600 de 2000) y bajo la gravedad de juramento, me permito rendir el siguiente informe de Policía Judicial.

### ASUNTO

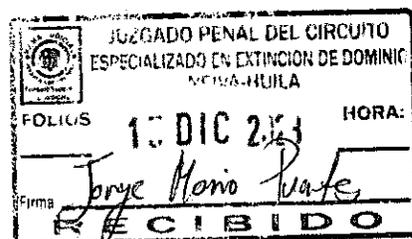
Dar respuesta al oficio No. 1974 del 30 de noviembre de 2023, donde el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio Neiva-Huila, Radicación Juzgado Extinción: 41-001-31-20-001-2022-00076-00; afectado: Victor Julio Pimentel y otros, Asunto: Solicitud Misión de Trabajo, donde solicitan para que a través de los medios pertinentes, y luego de obtener y confrontar los datos de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC - y Planeación Municipal de esta ciudad, además de cualquier otra diligencia que estime pertinente, establezca si la dirección consignada en el informe de seguimiento de cosas realizado al Hotel la Posada ubicado en la Cra 1 H No. 7-13 barrio San Pedro de esta ciudad, corresponde o hace parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 200-102213

### DESTINO

Departamento: Huila  
Ciudad: NEIVA  
Especialidad: 410013102-JUZGADO PENAL CTO ESPEC - NEIVA  
Despacho: JUZGADO 01

Entidad: FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
Grupo PJ: DIRECCIÓN SECCIONAL DE HUILA-SECCIÓN DE INVESTIGACIONES HUILA-GRUPO INVESTIGATIVO FISCALIAS DELEGADAS ANTE JUECES PENALES MUNICIPALES CIRCUITO ESPECIALIZADOS Y TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA

Servidor: JAIRO CHACON PEREZ  
Identificación 1054545173



## REFERENCIA

OT No.: 20484 Fecha Creación: 2023-12-01  
 Referencia: Radicación Juzgado Extinción: 41-001-31-20-001-2022-00076-00  
 Afectado: Victor Julio Pimentel y Otros  
 Asunto: Solicitud Misión de Trabajo  
 No. Sumario / previa: 41-001-31-20-001-2022-00076-00

### 1. OBJETO DE LA DILIGENCIA

Conforme a lo ordenado en auto del 03/11/2023, se solicita para que a través de los medios pertinentes, y luego de obtener y confrontar los datos de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC - y Planeación Municipal de esta ciudad, además de cualquier otra diligencia que estime pertinente, establezca si la dirección consignada en el informe de seguimiento de cosas realizado al Hotel la Posada ubicado en la Cra 1 H No. 7-13 barrio San Pedro de esta ciudad, corresponde o hace parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 200-102213

Para el desarrollo de las actividades investigativas se aplicaron los documentos aprobados por la Fiscalía General de la Nación

Con el fin de dar cumplimiento a lo contenido en la orden a Policía Judicial , emitida por el despacho de la JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO de Neiva, en el marco de la indagación 410013120001202200076; se realizaron las siguientes actividades:

7.1 Una vez recibido el oficio No. 1974 de fecha 30 de noviembre de 2023, donde solicitan obtener y confrontar los datos de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC- y Planeación Municipal de esta ciudad, además de cualquier otra diligencia que estime pertinente, establecer si la dirección consignada en el informe de seguimiento de cosas realizado al Hotel La Posada ubicado en la Cra 1 H No. 7-13 barrio San Pedro de esta ciudad, corresponde o hace parte del inmueble identificado con la matrícula No. 200-102213; se adelantaron las siguientes actividades:

Inicialmente se realizaron las consultas pertinentes en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC, donde informaron que toda la información relacionada con el municipio de Neiva, había sido trasladada para las oficinas de Planeación Municipal de Neiva- 2do Piso (Oficina de Catastro).

Mediante oficio No. 20520-02-01-01-2392 de fecha 04 de diciembre de 2023, dirigido a la Directora de Catastro, doctora Angelica Lucia Penagos Yunda, correo electrónico [gestion.catastral@alcaldianeiva.gov.co](mailto:gestion.catastral@alcaldianeiva.gov.co) se solicitó informar si el Hotel la Posada ubicado en la Cra. 1 H No. 7-13 barrio San Pedro de esta ciudad, corresponde o hace parte del inmueble identificado con la matrícula Inmobiliaria No. 200-102213.

Con oficio DGC No. 3351, suscrito por Angelica Lucia Penagos Yunda, Directora Gestión Catastral, allega el certificado catastral No. 4461 del 4 de diciembre de 2023, donde certifica:

Que consultada la base catastral de la Entidad con el nombre y número de cédula de VICTOR JULIO PIMENTEL C.C No. 12098119, en la ciudad de Neiva se encuentra inscrito con bienes inmuebles.

No. Predial Nal: (410010103000000820013000000000)  
 Círculo-Matrícula: 200-102213  
 Dirección: Calle 7 1G 75  
 Área Lote: 155 m2  
 Área Construcción: 324 m2  
 Avaluo: \$230.036.000

De acuerdo a lo anterior, se puede establecer que el predio ubicado en la Cra 1 H No. 7-13 del barrio San Pedro de esta ciudad, NO corresponde con la matrícula inmobiliaria No. 200-102213.

Según la certificación expedida por la oficina de Catastro de la Alcaldía de Neiva, la matrícula Inmobiliaria No. 200-102213, corresponde al predio ubicado en la Calle 7 1G-75

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

## 2. ACTIVIDADES REALIZADAS

Fecha Asignación	Actuación
01/12/2023 4.50 PM	Labores de verificación
01/12/2023 4.51 PM	Obtención de documentos

## 3. ANEXOS

Como anexos al presente informe, se encuentran:

8.1 Oficio No. 20520-02-01-01-2392 dirigido a la Directora Catastro, Angelica Lucia Penagos Yunda, dos (2) folios

8.2 Oficio No. 3351 y certificación de fecha 04/12/2023, suscrito por Angelica Lucia Penagos Yunda, dos (2) folios

Atentamente,

  
**JACKELINE MONTENEGRO LIZCANO**  
 TECNICO INVESTIGADOR IV  
 7923

## CERTIFICACIÓN

El suscrito Coordinador JAIRO CHACON PEREZ , HACE CONSTAR, que el servidor JACKELINE MONTENEGRO LIZCANO, identificado con el carné No. 7923, quien suscribe el presente informe es servidor activo del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía, DIRECCIÓN SECCIONAL DE HUILA

  
Vo. Bo. Jefe

**JAIRO CHACON PEREZ**

**Coordinador**

---

FIN DEL INFORME